

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, diciembre trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia:

Demanda: **EXPROPIACIÓN**
Demandante: **EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE MANIZALES LTDA.**
Demandados: **JAVIER ZULUAGA SÁNCHEZ y otros**
Radicado: 17001-31-03-003-2014-00316-00

Se reconoce personería judicial a los abogados Marisol Londoño Vargas (TP. 99.428) y Rafael Andrés Prieto Londoño (TP. 279.235), para representar los intereses de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S, en los términos del poder conferido para ello.

Ahora, se precisa que el presente asunto se encuentra culminado desde el 13 de diciembre de 2018 y archivado desde 29 de enero de 2020.

NOTIFÍQUESE



GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el

Estado No. 187 del 14/12/2021

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA